

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-195*

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Comediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se modifica la de 16 de marzo de 1963 sobre condiciones exigibles para la instalación de despachos de pan.

Excelentísimos señores:

Las dudas surgidas en la interpretación del apartado quinto de la Orden de 16 de marzo de 1963, en lo que se refiere a las condiciones exigibles para la instalación de despachos de pan, hacen necesaria su aclaración y ampliación.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con los Ministerios de la Gobernación, de Industria y de Comercio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El apartado quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de marzo de 1963, quedará redactado en los siguientes términos:

Quinto.—Despachos de pan.

a) Traspasos y cambios de propiedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Decreto-Ley que por esta Orden se desarrolla, los traspasos y cambios de propiedad de los despachos de pan que, con las debidas autorizaciones, estén instalados en esta fecha, podrán efectuarse libremente, así como los traslados, siempre que sean dentro del mismo municipio.

b) Apertura de nuevos despachos.

Podrá efectuarse, asimismo, libremente la apertura de nuevos despachos de pan, tanto por los fabricantes de dicho artículo como por quienes no reúnan dicha condición, siempre que los fabricantes que suministren el pan a los despachos propios o ajenos estén ejerciendo su actividad de modo legal y sea cual fuere la fecha en que hubiese sido autorizada la instalación de la industria.

c) Requisitos para la apertura de nuevos despachos.

Además de justificar el cumplimiento de las condiciones técnico-sanitarias o de otra clase que se establezcan en las correspondientes Ordenanzas municipales y en cualesquiera otras disposiciones legales que sean aplicables y oída la Organización Sindical, quienes soliciten la apertura de un nuevo despacho de pan, sean o no fabricantes del mismo, habrán de presentar ante la autoridad municipal que haya de conceder la licencia de apertura un certificado de la correspondiente Delegación de Industria en el que se haga constar si el funcionamiento de la fábrica que suministrará pan al despacho fué autorizado con posterioridad al Decreto-Ley 4/1963, de 14 de febrero, o venía ya funcionando legalmente con anterioridad y continúa ejerciendo su actividad de modo legal, así como la capacidad de producción y la producción real de la fábrica. Por las Delegaciones de Industria se cuidará de que la suma de las cantidades de pan que

cada fábrica suministre a todos los despachos, propios o ajenos, que de ella se surtan no exceda en ningún caso de su capacidad de producción, circunstancia que se hará constar en los certificados. Se entiende que el suministro del nuevo despacho tiene que producirse por fábrica instalada dentro del propio municipio, excepto en localidades que carezcan de tales industrias o que aun teniéndolas no atiendan adecuadamente las necesidades del consumo, a criterio de la Delegación Provincial de Abastecimientos.

El Ministerio de Comercio, a través de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, podrá, cuando lo considere conveniente, exigir a los nuevos despachos una capacidad mínima de venta en relación con las necesidades locales del abastecimiento.

En ningún caso se concederán licencias provisionales de apertura, aunque sea a reserva de la posterior justificación de cualquiera de los requisitos exigibles. El cumplimiento de la totalidad de dichos requisitos se considera condición previa indispensable para la concesión de las licencias.

d) Prohibición de la venta ambulante de pan.

Para garantizar el debido cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas, queda prohibida la venta ambulante de pan. El reparto de pan a domicilio por despacho establecido no se considera venta ambulante.

Para evitar los contactos con otros alimentos o artículos diferentes, los despachos de pan no podrán simultanear la venta de este producto con otros no autorizados, al objeto de que no adquiera los olores y sabores de aquéllos por su proximidad con los mismos, admitiéndose únicamente, como excepción general, la venta de bollos y productos similares.

Normas complementarias

1.ª Se faculta a los Ministerios de la Gobernación, de Industria y de Comercio para dictar cuantas disposiciones complementarias fueran precisas.

2.ª Cuanto se dispone en esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Disposición transitoria

1.ª La concesión de licencias de apertura de nuevos despachos de pan a quienes no sean fabricantes de este artículo queda en suspenso, en lo que se refiere a Madrid, hasta la fecha en que el Ministerio de Comercio lo considere conveniente. La misma suspensión podrá ser aplicada a cualquier otra localidad por decisión del Ministerio de Comercio.

Esta suspensión se aplicará a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y no afectará, por tanto, a los despachos abiertos con anterioridad, aunque éstos cuenten únicamente con licencia pro-

visional, siempre que sea elevada a definitiva, de acuerdo con lo establecido con la segunda disposición transitoria de esta Orden.

2.ª En el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", los Ayuntamientos darán cuenta a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y al Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado de las correspondientes provincias de todas las licencias provisionales de apertura de nuevos despachos de pan que hubieran sido concedidas hasta la entrada en vigor de la presente Orden.

3.ª Los Ayuntamientos deberán realizar las oportunas inspecciones en todos los nuevos despachos de pan que hayan sido abiertos con licencias provisionales, con el fin de que, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", dichas licencias sean elevadas a definitivas, si los despachos llegan a cumplir todas las condiciones municipales y generales establecidas, anulándolas en caso contrario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.

CARRERO

Excelentísimos señores Ministros de Industria y de Comercio.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 16 de diciembre de 1965.)

(G. C.—6.774)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

De acuerdo con lo que interesa la Dirección General de Administración Local, en virtud de orden recibida del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia, se hace público lo acordado por el Consejo de Ministros el 19 de noviembre último, en relación con la adquisición de bienes de equipo por los Organismos Oficiales:

En el acta de la sesión del Consejo de Ministros correspondiente al día 19 de noviembre de 1965, figura el acuerdo que a continuación se transcribe:

"A propuesta de los Ministros de Industria y Comercio, el Consejo adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Los Organismos del Estado, Provincia, Municipio, Organismos del Movimiento, Monopolios fiscales y estatales y entidades paraestatales, así como los Organismos Autónomos y Empresas Nacionales, comprendidos en la ley de Entidades es-

tatales autónomas, de 26 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias, solamente podrán adquirir para sus obras o instalaciones, bienes de equipo de fabricación nacional, salvo que por el Ministerio de Industria se autorice su adquisición en el extranjero.

2.º Tendrán la consideración de bienes de equipo de fabricación nacional aquéllos producidos en España por empresas españolas, aún cuando en el proceso de fabricación se hubieran incorporado a los mismos elementos de procedencia extranjera, siempre que se alcance el grado de nacionalización, sobre el valor de fábrica exigido para el producto de que se trate por las disposiciones actualmente vigentes o las que en el futuro se dicten, o, en su caso, de no estar sometido a un programa de nacionalización, que el valor de los elementos extranjeros incorporados no exceda del 10 por 100 del precio del coste del producto terminado.

3.º Para la celebración de las subastas, concursos-subasta y concursos por los Organismos oficiales seguirán siendo de aplicación las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Industria de 22 de septiembre de 1956.

4.º En ningún caso los Organismos, Entidades y Empresas a que se refiere el presente acuerdo podrán contratar "llave en mano" instalaciones industriales sin la previa autorización del Ministerio de Industria.

5.º Para que el Ministerio de Comercio tramite las licencias o declaraciones de importación de bienes de equipo que se soliciten por tales Organismos, Entidades o Empresas, será requisito inexcusable:

A) Que por el Ministerio de Industria haya sido informado favorablemente un programa de inversiones en bienes de equipo, previamente presentado por el Organismo o Empresa en el que se especifiquen detalladamente las características de los mismos, procedencia, valor de origen y tiempo aproximado para la realización de la inversión proyectada.

B) Alternativamente, que por el Ministerio de Industria se extienda en cada licencia o declaración la correspondiente diligencia de V/O B/O que entrañara la autorización para la adquisición en el exterior del bien equipo de que se trate.

6.º El Ministerio de Hacienda, a través de la Intervención General, advertirá por Circular a todos los Interventores Delegados en los Ministerios y Organismos estatales, paraestatales o autónomos la prohibición de intervenir ningún gasto destinado a la adquisición de bienes de equipo extranjero si no se acompaña documento acreditativo de la autorización o V/O B/O del Ministerio de Industria.

7.º Los Ministerios de Industria y Comercio, por acuerdo entre ambos Ministros, podrán coordinar su actuación para conseguir los objetivos propuestos, pudiendo sin nuevo acuerdo del Consejo de Ministros, alterar el procedimiento antes

establecido si lo considerasen necesario para una mayor efectividad de esta decisión.

8.º La Presidencia del Gobierno advertirá a todos los Organismos y Entidades a que se refiere este acuerdo de la obligatoriedad de su cumplimiento, debiendo, además, velar por el mismo todos y cada uno de los representantes estatales en los Consejos de gobierno, dirección y administración de los mismos."

Lo que se hace público para conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones Locales de esta provincia.

Madrid, trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.769)

Vías Pecuarias

CIRCULAR

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería de fecha 11 de diciembre de 1965, aprobando el deslinde y amojonamiento parcial de la vía pecuaria "Vereda del Molino", en el término municipal de Getafe.

"Visto el expediente seguido para el deslinde parcial, amojonamiento y parcelación de vía pecuaria, sita en el término municipal de Getafe, provincia de Madrid.

Resultando que aprobada la cuarta modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Getafe (Madrid) por O. M. de 30 de abril de 1965, fué dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica del deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada "Vereda del Molino", en el tramo comprendido entre la calle Gálvez y la avenida de Juan de la Cierva, encargándose de la realización de los trabajos el Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezón, el cual dió comienzo a los mismos en la fecha que se hizo pública mediante Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como por Bandos y Edictos Municipales quedando reflejadas las operaciones de campo en el acta correspondiente y formalizándose al propio tiempo relación de parcelas enajenables con su valoración.

Resultando que sometido a exposición pública el expediente de deslinde en el Ayuntamiento de Getafe, fué posteriormente devuelto en unión de las diligencias de rigor, sin reclamación alguna y con los favorables informes del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por el Servicio de Vías Pecuarias.

Vistos los artículos tercero, 14 al 18 del Reglamento de Vías pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Orden Ministerial de 30 de abril de 1965, aprobatoria de la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias de Getafe y los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que los trabajos de deslinde se han ajustado a la Modificación de la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de 30 de abril de 1965, sin que durante el mismo se produjera protesta o reclamación alguna y siendo favorables los informes emitidos por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Getafe.

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria "Vereda del Molino", en el tramo comprendido desde la calle Gálvez a la avenida de Juan de la Cierva, sita en el término municipal de Getafe, en la forma que ha sido realizado por el Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezón.

Segundo.—Firme el deslinde se procederá a la enajenación de los terrenos so-

brantes, de la vía pecuaria en la forma reglamentaria.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, 114, 122 y 123 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1965.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.787)

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Colin Hilton Keith, Vicecónsul interino de Gran Bretaña en Madrid, desde el 27 de noviembre al 27 de febrero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.793)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General.—Sección de Abastos

De conformidad con el acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en su sesión del 10 del actual mes de diciembre, se anuncia subasta para la transferencia de puestos y bancas en los mercados municipales de Torrijos, Vallehermoso, Tirso de Molina y Olavide.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de dicha subasta se hallan de manifiesto en la Sección de Abastos de esta Secretaría General, durante las horas de nueve a trece de los días no feriados que medien hasta el del remate.

La referida subasta tendrá lugar en el Patio de Cristales del excelentísimo Ayuntamiento, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde que designe la Alcaldía, el siguiente día hábil a los veinte, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.222)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de adquisición y suministro de 2.940 impermeables negros para los operarios del Servicio de Limpiezas.

Tipo: 1.911.000 pesetas.
Plazos: El plazo de entrega será de tres meses a partir de la fecha del vale de pedido.

Pagos: Se efectuarán por suministros realizados.

Garantía provisional: 38.220 pesetas.
Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de suministro de 2.940 impermeables negros para los operarios del Servicio de Limpiezas, se compromete a tomarlo a su cargo con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra y número) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los

Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Ganadería

SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID

MES DE NOVIEMBRE DE 1965

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedados enfermos
Mal Rojo	Villa del Prado	Porcina	2	5	7	N.	1.
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cunícula	Sin controlar por no ser domésticos				
Idem	Brunete	Idem					
Idem	El Escorial	Idem					
Idem	Majadahonda	Idem					
Idem	Navalagamella	Idem					
Idem	Rozas (Las)	Idem					
Idem	S. Lorenzo	Idem					
Idem	Quijorna	Idem					
Idem	Valdemorillo	Idem					
Idem	Villamanta	Idem					
Idem	Zarzalejo	Idem					
Peste Africana	Guadarrama	Porcina		63		3	60
Triquinosis	Santa María A.	Idem		1			1

Madrid, 7 de diciembre de 1965.— El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—6.664)

diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.221)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

El "Boletín Oficial del Estado" número 300, correspondiente al día de hoy, publica anuncio relativo al concurso para contratar la "construcción de las obras e instalaciones de la estación de tratamiento de agua en el Canal Bajo", con presupuesto base de 155.440.000 pesetas y fianza provisional de 3.108.800 pesetas. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General (Joaquín García Morato, número 127), hasta las trece horas del día 15 de febrero de 1966. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 16 de febrero.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.

(G. C.—6.795) (O.—63.241)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Chamberí

EDICTO

Don Valeriano Martín Gudino, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Chamberí de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Recaudación de mi cargo, contra los deudores que a continuación se relacionan por los conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los deudores, herederos o causahabiente para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes por sí o por representantes legales y designen domicilio; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberse personado serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al

efecto, haciéndose las notificaciones mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Impuesto Industrial

NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO.— IMPORTE

- Manuel Reaño Rodrigo.—Ríos Rosas, número 51.—800 pesetas.
- Sofía González López.—Viriato, 17.—4.100 pesetas.
- Sofía González López.—Viriato, 17.—6.662 pesetas.
- José Guadaño González.—A. de Castro, número 24.—1.200 pesetas.
- Florentina Mardones Gaínza.—San Vicente, 56.—1.800 pesetas.
- Antonio Ruiz Vega.—Miguel Angel, 3.—2.275 pesetas.
- Manuel López Gómez.—San Andrés, número 12.—372 pesetas.
- Total, S. A.—Ríos Rosas, 30.—Pesetas 18.169,57.

Impuesto sobre Sociedades

- Fermasa.—García Morato, 64.—6.500 pesetas.
- Sucesores de Sergio Real, S. R. C.—Daoiz y Velarde, 32.—11.067,25 pesetas.
- Inmobiliaria Costa Azahar, S. A.—Sanjurjo, 55.—108.000 pesetas.
- Inmobiliaria Costa Azahar, S. A.—Sanjurjo, 55.—108.000 pesetas.

Transmisiones Patrimoniales

- Petra Sarabia García.—J. Quintana, 3.—3.676 pesetas.
- Juan Montegriffo.—Ponzano, 45.—929 pesetas.
- José Arpide Dueñas.—Fernández de la Hoz, 76.—15.463 pesetas.
- Salvador Más Masía.—C. Cisneros, 78.—4.743 pesetas.
- Faustino y Vallejo Frías.—García de Paredes, 70.—36.810 pesetas.
- Cándido Riesco García.—General Sanjurjo, 5.—778 pesetas.
- Isidoro Aranda Rojo.—E. Dato, 17.—2.477 pesetas.
- Enrique García Morano.—García de Paredes, 15.—87 pesetas.
- Manuela Posada Fernández.—A. de Castro, 40.—780 pesetas.
- Int. Resting. Hunting. Fishi.—M. Campos, 40.—1.072 pesetas.
- Pedro Llinas Llorca.—Maudes, 11.—2.230 pesetas.
- Eduardo Lybeck Harry.—A. Galiano, 8.—20.584 pesetas.
- Manuel Santos Domato.—C. Cisneros, número 67.—539 pesetas.
- Julián Hernández Blázquez.—Palafox, número 25.—335 pesetas.
- Antonio Alvarez Rodríguez.—S. Trinidad, 29.—4.125 pesetas.
- Hilario de la Mata.—Sagasta, 17.—Pesetas 53.359.
- Hilario de la Mata.—Sagasta, 17.—Pesetas 8.812.

cho el depósito del cinco por ciento en la Depositaria municipal del importe de la tasación.

Valdemorillo (Madrid), a de de 19.....

(Firma del proponente.)

(G. C.—6.756) (O.—63.220)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número 1 con el número 609, de 1965, a instancia de Victorio Tarodo de Miguel, en representación de su hijo José Luis Tarodo Díaz, en reclamación de ejecución de conciliación sindical, contra don Fernando de Lara Martínez, propietario de la Empresa "Radio Eléctrica TV", he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado y ejecutado don Fernando de Lara Martínez, en paseo de Santa María de la Cabeza, número 31, segundo, de la Colonia Urbis, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Martínez Campos, número 27, piso bajo, el día 13 de enero próximo y hora de las doce treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar, previamente, el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir portátil, marca "Hispano Olivetti", de 40 espacios, sin número visible, 2.500 pesetas.

Un voltímetro a válvula número X-179, amp. VI-28 1 PS XV, 125 C/S-50, 11.000 pesetas.

Total: 13.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 1965.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—27.654)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 3, a instancia de don Francisco Sánchez y otros, contra la Empresa "Mosaicos Perales, S. R. C.", en reclamación sobre perjuicio económico, y a virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por acta de infracción levantada por la Inspección Provincial de Trabajo, se ha acordado se cite al demandante don Francisco Sanz Montaner y a la Empresa "Mosaicos Perales, S. R. C.", cuyos actuales domicilios se desconocen, para que el día 29 de diciembre actual y su hora de las diez y cuarenta minutos de la mañana, comparezcan ante esta Magistratura, sita en la calle de General Martínez Campos, número 27, para celebrar acto de conciliación, y seguidamente, el mismo día, para el de juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de partes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en forma legal a don Francisco Sanz Montaner y a la Empresa "Mosaicos Perales, S. R. C.", cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que firmo en Madrid, a 10 de diciembre de 1965.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.509)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 6 de diciembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Soledad Figueroa Fernández de Liencres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación promovida por "Parcelaria Las Matas, S. A. Inmobiliaria", por concepto de Contribución Territorial, pleito al que ha correspondido el número 372 de 1965.

Madrid, 6 de diciembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—6.696)

Providencia de 6 de diciembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Hulleras de Veguía y Olloniego, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 13 de julio de 1965, que resolvió reclamación núm. 1.449 de 1963, promovida contra liquidación practicada por cuota de la antigua tarifa III de Utilidades, hoy impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1961, pleito al que ha correspondido el número 371 de 1965.

Madrid, 6 de diciembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—6.695)

Providencia de 11 de diciembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis y don Jesús Santos Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 23 de junio y 9 de octubre de 1965, que fijaron el justiprecio a la finca número 47 de las Obras de Acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia, C. N. III de Madrid a Valencia, trozo segundo, expropiada por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, pleito al que ha correspondido el núm. 369 de 1965.

Madrid, 11 de diciembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—6.705)

Providencia de 11 de diciembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis y don Jesús Santos Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 23 de junio y 9 de octubre de 1965, que fijaron el justiprecio a la finca número 29 de las Obras de Acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia, en la C. N. núm. III de Madrid a Valencia, trozo segundo, expropiada por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, pleito al

que ha correspondido el número 365 de 1965.

Madrid, 11 de diciembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—6.706)

Providencia de 11 de diciembre de 1965.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Rubio Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 6 de octubre de 1965 y 24 de octubre de 1964, referentes a valoración por expropiación forzosa de la finca 277-B del sector Poblado Social Mfimo de Orcasitas, pleito al que ha correspondido el número 376 de 1965.

Madrid, 11 de diciembre de 1965.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—6.741)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y ocho de mil novecientos sesenta y cuatro, seguidos a instancia de "Laboratorios e Industrias Iven, S. A.", representada por el Procurador don Federico Pinilla, contra don Juan Lara Sáenz, vecino de Arcicollar (Toledo), se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, el siguiente bien embargado a referido demandado:

Un tractor, marca "Barreiros Hanomag", matrícula TO-5.327, en buen estado de funcionamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de enero próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, en que ha sido tasado por el perito designado al efecto, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de repetido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El tractor reseñado se encuentra en poder de doña Manuela Rodríguez, en calidad de depósito, en la localidad de Arcicollar, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—41.404)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en providencia dictada en el día de hoy en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas a nombre de la entidad "Ricardo Medem, John Deere, S. A.", contra María del Carmen Cabrera Rodríguez, en reclamación de cantidad, ha acordado se cite por tercera vez a la doña María del Carmen Cabrera Rodríguez, para que comparezca en dicho Juzgado, el día treinta del actual, a las once de la mañana, a fin de

que reconozca como suya y de su puño y letra la firma que aparece avalando al dorso una letra de cambio de 93.210,15 pesetas, librada por "Ricardo Medem, John Deere", el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, con vencimiento al treinta y uno de agosto siguiente, a la orden del Baco Español de Crédito y cargo de don Dionisio Aguilera López y don José Aguilera Cabrera.

Y a los fines acordados y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de la doña María del Carmen Cabrera Rodríguez, se la cita a los fines y para el día y hora señalados, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndola que de no comparecer sin justa causa que se lo impida la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será tenida por confesa en dicho reconocimiento.

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—41.409)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos ejecutivos número 200 de 1965, promovidos por el Procurador señor Argote, en nombre de don Fernando López Sánchez, contra don Vicente Millán Pérez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Studio 44", número 782.840, en buen uso. Una máquina de calcular, marca "Precisa", modelo número 10.810, núm. 464.768. Cincuenta paires de pendientes de señora, de oro.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por primera vez, en la suma de treinta y siete mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, hallándose los bienes en poder del propietario señor Millán Pérez, en su domicilio de calle Witiza, 31, Colonia del Tercio (Carabanchel).

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.400)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento sumario al amparo de la ley Hipotecaria (514/64), promovidos por el Procurador don Francisco de Guinea, en nombre de don Luis Fernández López, en reclamación de un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, dado con garantía de las siguientes fincas:

a) En término municipal de Los Navalucillos:

Tierra con olivas, al sitio "Cuartel de las Cuatro Hermanas", de caber una hectárea, cincuenta y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas, que linda: por Saliente, otra de doña Adela Rodríguez; Mediodía, otra de Alejandro Rodríguez, hoy sus herederos; Poniente, carril de Espinosa, y Norte, otra de doña Vicenta Rodríguez, hoy de Benito Yepes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa, en el tomo 687, libro 51 de Navalucillos, folio 152 vuelto, finca número 3.715, inscripción segunda.

b) En término municipal de Torrecilla de la Jara:

Tierra con casa labranza y era en la labranza de "Buenavista", entre los ríos

Pausa y Sangrera, de haber cien fanegas, equivalentes a cuarenta y seis hectáreas, noventa y siete áreas, que linda: Saliente, con tierra de Alejandro Rodríguez, hoy sus herederos; Mediodía y Poniente, camino de Torrecilla a Los Navalmorales, y Norte, tierras de Alejandro Rodríguez, hoy sus herederos.

Inscrita en el mismo Registro que la anterior, en el tomo 689, libro 41 de Torrecilla de la Jara, folio 7 vuelto, finca número 2.881, inscripción segunda.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, las expresadas fincas, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintiocho de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

El remate se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, por lo que respecta a la primera finca, la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, y por lo que respecta a la segunda, la de treinta y tres mil pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Se hace saber al público que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide en Madrid, el presente, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—41.407)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio universal de quiebra de la Compañía Mercantil "Excavil, S. A.", domiciliada en la calle de Velázquez, número 61, de Madrid, se ha señalado para el día veintisiete del actual y hora de las dieciséis, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, la primera Junta General de Acreedores, para nombramiento de Síndicos, habiéndose dispuesto convocar para dicho acto la comparecencia de los acreedores de la quebrada, personalmente o por medio de representante legal autorizado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José López Borrasca.

(A.—41.408)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE CITACION

En los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital, a instancia del "Banco Central, S. A.", representada por el Procurador señor Feijóo, contra doña Elisa Derqui Balbuena, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, para las que se fijaron diez mil pesetas, por providencia de esta fecha y en atención a desconocerse el actual domicilio de doña Elisa Derqui Balbuena, se ha acordado citarla de remate por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndose constar que las copias

obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, así como que se ha practicado embargo en fincas señaladas como de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, por desconocerse su paradero.

Y para que sirva de citación a los fines y término acordados a doña Elisa Derqui Balbuena, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—41.403)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Manuel Díaz Berrio y Cava, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 92 de 1965, seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco de Siero, S. A.", contra don Roberto Blanco Montejo, por quiebra de la celebrada ha sido acordado sacar nuevamente a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, la siguiente:

Parcela de terreno en término del Barranco, sitio de "Centinela", superficie aproximada 2.388 metros² 20 decímetros cuadrados según títulos y 2.768 metros² 20 decímetros cuadrados según medición real. Linda: Norte, camino de servicio B; Sur, embalse de Saltos del Alberche; Este, Luis Rodríguez y camino particular, y Oeste, don Antonio Jiménez. Tasada pericialmente en ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de enero próximo, a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que se han aportado los títulos de propiedad de la finca, obrando en autos certificación de lo que de ellos resulta en el Registro de la Propiedad, así como la certificación de cargas, con los que habrán de conformarse, sin derecho a reclamar ninguna otra, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Manuel Díaz Berrio y Cava.

(A.—41.402)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En el rollo de apelación de autos seguidos ante el Juzgado municipal de Villaverde, a instancia de don Anastasio Sacedón Torres, contra don Víctor Ayllón Sanz, declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto, en grado de apelación, los autos seguidos ante el Juzgado municipal de Villaverde, entre partes: de una, como demandante, don Anastasio Sacedón Torres, mayor de edad, vecino de Madrid, representado en esta instancia por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo y defendido por el Letrado don Manuel Barberán, y de otra, como demandado, don Víctor Ayllón Sanz, mayor de edad, vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

Fallo

Que revocando, como revoco, la sentencia apelada, dictada por el señor Juez municipal del distrito de Villaverde, con fecha dos de septiembre pasado, estimando la demanda formulada por don Anastasio Sacedón Torres, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato que

vincula a los hoy contendientes sobre la vivienda número uno del piso primero de la casa número veintisiete de la calle de Madre de Dios, de esta ciudad, condenando al demandado don Víctor Ayllón Sanz, a que en el plazo de cuatro meses, contados desde que, firme esta resolución, sea al efecto requerido, la desaloje y deje libre a disposición de su propietario, bajo apercibimiento de ser lanzado, condenando al referido demandado al pago de las costas causadas en la primera instancia, sin expresado pronunciamiento en cuanto a las del recurso. Una vez firme esta sentencia, dedúzcase testimonio de la misma y remítase, con los autos originales, al Juzgado de procedencia, para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará mediante publicación de edictos, si no se solicita la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—José María Larriba. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Víctor Ayllón Sanz, declarado en rebeldía, expido el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. H., José María Larriba.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Daniel Ferrer.

(A.—41.401)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos noventa y siete de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de doña Angeles Fonseca Vicente, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Reina Guerra, contra doña Francisca Martín González, representada por el Letrado don Benjamín Vallés López, ambas litigando en concepto de pobre, y contra doña Bienvenida Alonso González, sobre nulidad de compraventa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, doña Angeles Fonseca Vicente, mayor de edad, de estado viuda, sus labores, por sí y como representante legal de sus hijas menores Luisa y María de los Angeles García Fonseca, representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Guerra Mateos, vecina de esta capital, que litiga en concepto de pobre; y de otra, como demandadas, doña Francisca Martín González, mayor de edad, de estado viuda, sus labores, también de esta vecindad, y que interviene igualmente, en concepto de pobre, representada por el Letrado don Benjamín Vallés López, y doña Bienvenida Alonso González, mayor de edad, cuyo domicilio se ignora, declarada en rebeldía, sobre nulidad de compraventa y otros extremos; y...

Fallo

Que desestimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por sí y como representante legal de sus hijas menores Luisa y María de los Angeles García Fonseca, contra doña Francisca Martín González y doña Bienvenida Alonso González, debo de absolver y absuelvo a las mismas de las peticiones contra ellas formuladas. Y estimando la reconvencción formulada por la primera de las mencionadas demandadas, debo declarar y declaro resuelto el contrato contenido en el documento privado de fecha cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco; todo

ello con imposición de costas a la demandante en este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, y a la demandada rebelde en los estrados de este Juzgado, y por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Arias. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a doña Bienvenida Alonso González, demandada en el procedimiento, cuyo domicilio se ignora, expido el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal del número doce, en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(C.—27.656)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don José Esteban Larraga, contra don Allen J. Ferguson, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, en sustitución de su titular, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don José Esteban Larraga, mayor de edad, casado, industrial, propietario de "Talleres Larraga", de esta vecindad, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro; y de otra, como demandada, don Allen J. Ferguson, mayor de edad, casado, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don José Esteban Larraga, debo condenar y condeno al demandado don Allen J. Ferguson a que pague al actor la cantidad de once mil trescientas cincuenta pesetas, que en la demanda se le reclama y por los conceptos en la misma expresados; intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago y al pago de las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, será notificada por medio de edictos si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchís. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día siguiente a la de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—Severiano Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Allen J. Ferguson, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.405)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 5

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5 de los de Madrid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 557 de 1964, por lesiones por atropello, contra Angel Orozco García, de veinticuatro años de edad, soltero, manipulador, hijo de Eufemio y de Elvira, natural de Yuncler (Toledo), y con

domicilio ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de octubre de 1965.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Angel Orozco García, por lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Angel Orozco García. Declarando de oficio las costas del presente juicio.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación al lesionado Angel Orozco García y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en paradero ignorado, extendiendo y firmo la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1965.

(B.—3.046)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5 de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias del juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 594 de 1964, por lesiones a Manuel Rodríguez Fernández, casado, fogonero, hijo de Benigno y Antonia, de treinta y cuatro años de edad, nacido en Cangas del Narcea (Oviedo), contra su esposa María Josefa Pérez Arenas, de veintisiete años, hija de Saturnino y Purificación, natural de Madrid, y ambos en paradero desconocido, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de septiembre de 1965.— Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón, Juez propietario del Juzgado municipal número 5 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias personales ya constan, María Josefa Pérez Arenas, por lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a la denunciada María Josefa Pérez Arenas. Declarando de oficio las costas del presente juicio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación al lesionado Manuel Rodríguez Fernández y a su esposa denunciada María Josefa Pérez Arenas y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse ambos en paradero ignorado, extendiendo y firmo la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1965.

(B.—3.045)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5 de los de Madrid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se siguió en este Juzgado con el núm. 205 de 1965, por lesiones por imprudencia a Miguel Palos Quero, nacido el 19 de enero de 1919 en Puente Genil (Córdoba), hijo de Miguel y Francisca, obrero, y con domicilio desconocido, y anteriormente en la calle de Sambara, 90, piso bajo, contra el conductor de la Empresa Municipal de Transportes Miguel Sancho Rojo, y aquella como responsable subsidiaria, se dictó la sentencia que, copiada, digo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de septiembre de 1965.— Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón, Juez propietario del Juzgado municipal número 5 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Miguel Sancho Rojo y Ciriaco Rollo López, por lesiones imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Miguel Sancho Rojo y Ciriaco Rollo López. Declarando de oficio las costas del presente juicio.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación al lesionado Miguel Palos Quero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en paradero ignorado, extendiendo y firmo la presente en Madrid, a 19 de octubre de 1965.

(B.—3.044)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 262 de orden del año 1965, por lesiones por mordedura de perro, contra Amparo Campos Roderero, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6. Juez, señor don Carlos Serratacá Viada.— En la villa de Madrid, el día 23 del mes de octubre y año de 1965.— El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Amparo Campos Roderero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Amparo Campos Roderero, como autora de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al representante legal de Isabel Galán Cruz por medio de cédula que se expida al Agente judicial, y a Amparo Campos Roderero por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.— Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Carlos Serratacá. (Rubricado.)— La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Amparo Campos Roderero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 23 de octubre de 1965.

(B.—3.071)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 178 de 1965, en virtud de denuncia de María Hernández Rincón, de veinticuatro años, soltera, modista, hija de Cristóbal y Angeles, domiciliada últimamente en el barrio del Pilar, bloque 24, segundo A, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, recayó sentencia en el día de ayer por la que se absolvió libremente al denunciado Domingo Pascual Sáenz de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas.

En su virtud, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a expresada denunciante, María Hernández Rincón, que se halla en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 4 de septiembre de 1965.

(G. C.—6.009)

(B.—3.114)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 281 de 1965, por lesiones, contra otro y José Ramón Martínez Martínez, mayor de edad, natural de Oviedo, soltero, empleado, con domicilio últimamente en la calle León, número 14, cuarto núm. 1, y hoy en ignorado paradero, en providencia de esta fecha se acordó, entre otras cosas, practicar tasación de las costas, la que dió el resultado siguiente:

Tasación de costas: D. C. 11, artículos 28 y 29, Decreto 18 de junio de 1959, 150,00 pesetas; art. 28, diligencias previas, 15,00; art. 6, tarifa V, 125,00; reintegro del expediente, ley del Timbre y pólizas, 140,00; D. C. cuarta, Decreto 18 de junio de 1959, 71,25. Total, 501,25 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación a expresado José Ramón Martínez Martínez y a la vez darle vista de la misma para que en término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, para hacer pago de la mitad del importe que aquella arroja, ascendente a 250,65 pesetas, y practicar las demás diligencias de ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 2 de noviembre de 1965.

(G. C.—6.062)

(B.—3.136)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 388 de 1965, contra Leda Russo, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de octubre de 1965.— Vistos por el señor don Mariano S. Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Leda Russo, como autora de una falta de lesiones, a 100 pesetas de multa, cumpliendo cinco días de arresto en caso de impago; reprensión privada y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Leda Russo expido el presente en Madrid, a 28 de octubre de 1965.

(G. C.—6.012)

(B.—3.117)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo, contra Cristino Borges Vega y María Celia Giménez Aznar, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de noviembre de 1965.— Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cristino Borges Vega, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 500 pesetas de multa, cumpliendo diez días de arresto sustitutorio en caso de impago; reprensión privada y pago de costas, y decreto absolución de María Celia Giménez Aznar.

Y para que sirva de notificación a Cristino Borges Vega y María Celia Giménez Aznar expido el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1965.

(G. C.—6.090)

(B.—3.143)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo bajo el núm. 427 de 1965, contra José Luis Díaz Santiago, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de noviembre de 1965.— Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Díaz Santiago, como autor de una falta de escándalo, a la pena de 500 pesetas de multa, cumpliendo diez días de arresto sustitutorio en caso de impago; reprensión privada y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a José Luis Díaz Santiago expido el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1965.

(G. C.—6.091)

(B.—3.144)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 345 del año en curso, seguido sobre daños, contra José Jesús Barrios Fernández, nacido el día 21 de noviembre de 1943 en San Juan de la Cuesta, soltero, conductor, que vivió en la calle del Doctor Esquerdo, núm. 41, de donde se ausentó sin dejar señas, se ha dictado sentencia en 15 de octubre de 1965 condenándole, como autor de una falta de daños, a la pena de 100 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio correspondiente en caso de insolvencia por su impago, y al abono de las costas del procedimiento, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al mismo, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 25 de octubre de 1965.

(G. C.—5.969)

(B.—3.074)

En el juicio de faltas núm. 387 del año en curso, sobre hurtos, contra Juan Cerrato Vega, nacido en Madrid el día 11 de julio de 1946, soltero, hijo de Antonio y Juana, que vivió en la calle de José Luis de Arrese, núm. 75, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 15 de octubre de 1965 condenando al mismo a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas originadas en el juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva a dicho encartado de notificación en forma.

Madrid, a 5 de noviembre de 1965.

(G. C.—6.178)

(B.—3.173)

En el juicio de faltas núm. 241 del año en curso, sobre hurto, contra María Consuelo de la Vega García, nacida el 3 de abril de 1939 en Arroyo (Palencia), soltera, asistenta, se ha dictado sentencia en 22 de octubre de 1965 absolviendo libremente a la misma de la falta indicada, declarando de oficio las costas causadas y disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, 26 de octubre de 1965.

(G. C.—6.096)

(B.—3.148)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 305 de 1965, sobre lesiones y desobediencia, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de noviembre de 1965.— Vistos por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Manuel González Rodríguez y Francisco de Paula Alvarez Gallo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco de Paula Alvarez Gallo a la pena de 300 pesetas de multa por la falta de desobediencia y a la de 100 pesetas por la falta de lesiones, y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio. Absolviendo libremente al otro denunciado, Manuel González Rodríguez, y declarando de oficio su parte de costas correspondientes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Manuel González Rodríguez, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1965.

(B.—3.174)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 362 de 1965, sobre escándalo, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de septiembre de 1965.— Vistos por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Juan Peña Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Peña Fernández a la pena de 100 pesetas de multa y pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Juan Peña Fernández, de cuarenta y ocho años, casado, periodista, hijo de Vicente y Angela, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en calle de las Huertas, núm. 23, primero, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de octubre de 1965.

(B.—3.031)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 144 del año 1965, por escándalo y malos tratos, contra Julián Ruiz Postigo y otro, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1965, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Julián Ruiz Postigo y Andrés Barragán Pizarro, como autores de una falta de escándalo, a la pena de 100 pesetas de multa y represión privada, y como autores de una falta de daños a la pena de seis días de arresto a cada uno, y a la indemnización de 101 pesetas, solidaria y mancomunadamente, a favor del perjudicado, y pago de las costas por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a Julián Ruiz Postigo expido el presente en Madrid, a 30 de octubre de 1965. (B.—3.097)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 382 del presente año, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

En Madrid, a 27 de octubre de 1965.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Vicente Moreno Lastorres, de treinta años, soltero, albañil, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de orden público, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Vicente Moreno Lastorres, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de multa de 250 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días caso de insolvencia, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La que para su notificación al denunciado Vicente Moreno Lastorres, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchís. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 27 de octubre de 1965. (G. C.—6.013) (B.—3.118)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 147 de 1965, contra Anwar Yussuf Noutsi, sobre amenazas, por el Secretario que refrenda se ha practicado con esta fecha la siguiente:

Tasación de costas.—En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, en la siguiente forma:

Diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15,00 pesetas; tasa judicial (ídem ídem), 100,00; suspensiones del juicio (ídem ídem), 40,00; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30,00; derechos de Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 20,00; multa, 250,00; reintegro presupuestado, 186,00; pólizas Justicia Municipal, 5,00; Mutuality Judicial, 5,00; 6 por 100 tasación, art. 10, sexto, tarifa primera, 39,10. Total, 690,10 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas seiscientos noventa pesetas con diez céntimos, salvo error u omisión. Si fuere preciso practicar diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación y vista al refeedo condenado, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, se expide el presente para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al propio tiempo ruego y encargo a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho penado, ingresando en prisión para que cumpla la pena de cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en dicho procedimiento, comunicándose a este Juzgado por el medio más rápido.

Y para que conste expido el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1965. (B.—3.151)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio de faltas número 1.225 de 1965, seguido en este Juzgado por lesiones, y a virtud de denuncia de Rosa González Cuesta, contra Juan Iglesias Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Rosa Gonzalo, y como denunciado Juan Iglesias, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Juan Iglesias Fernández a cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.) — Publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Juan Iglesias Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1965. (B.—3.161)

En los autos de juicio de faltas número 939 de 1965, seguido en este Juzgado por lesiones, y a virtud de denuncia de Daniel Vega Martín y Manuel Hidalgo Ramírez, contra Pedro Atienza Pomedá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de noviembre de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Daniel Vega y Manuel Hidalgo, este último acompañado de su representante legal, y como denunciado, Pedro Atienza Pomedá, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a estas actuaciones a Pedro Atienza Pomedá, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.) — Publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Pedro Atienza Pomedá, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1965. (B.—3.160)

En los autos de juicio de faltas número 1.311 de 1965, seguido en este Juzgado por lesiones, y a virtud de denuncia de Margarita Chillón Blanco y Angeles Pérez Chillón, contra Felipe Pérez Camacho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de noviembre de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Margarita Chillón y Angeles Pérez Chillón, y como denunciado Felipe Pérez Camacho, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Felipe Pérez Camacho a treinta días de arresto y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.) — Publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Felipe Pérez Camacho, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1965. (B.—3.278)

En los autos de juicio de faltas número 1.155 de 1965, seguido en este Juzgado por malos tratos, y a virtud de denuncia de María Luisa Vázquez Olivares, contra María de la Antonia Escalona y Francisco Díaz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de noviembre de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante María Luisa Vázquez Olivares, y como denunciados María Antonia Escalona y Francisco Díaz Calvo, circunstanciados en autos, por supuesta falta de malos tratos.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a María de la Antonia Escalona y a Francisco Díaz Calvo, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.) — Publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a María Luisa Vázquez Olivares, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1965. (B.—3.276)

En los autos de juicio de faltas número 1.298 de 1965, seguido en este Juzgado por amenazas, y a virtud de denuncia de Eloísa Noval Noriega, contra Fernando Zaldo Gutiérrez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de noviembre de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Eloísa Noval Noriega, y como denunciado Fernando Zaldo Gutiérrez, circunstanciados en autos, por supuesta falta de amenazas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Fernando Zaldo Gutiérrez a cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.) — Publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al condenado Fernando Zaldo Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1965. (B.—3.346)

En los autos de juicio de faltas número 1.116 de 1965, seguido en este Juzgado por lesiones y escándalo, y a virtud de denuncia de Antonio Rozas Rodríguez, contra Abraham Rubio Parra, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de noviembre de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante el Sereno de comercio y vecindad Antonio Rozas Rodríguez, y como denunciado Abraham Rubio Parra, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones y embriaguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abraham Rubio Parra a 100 pesetas de multa, reprensión privada y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.) — Publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al condenado Abraham Rubio Parra, que se encuentra en ignorado

paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1965. (B.—3.397)

En el juicio de faltas núm. 1.105 de 1965, seguido en este Juzgado por daños, contra Ramiro García Fraile, se ha practicado con fecha 12 de noviembre de 1965 la siguiente:

Tasación de costas.—Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 20,00 pesetas; tramitación de juicio (art. 28, tarifa primera), 200,00; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15,00; por exhortos expedidos (art. 31, tarifa primera), 50,00; informe pericial (disposición común quinta), 20,00; multa, 100,00; indemnización, 500,00; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30,00; reintegros según la ley del Timbre, 60,00; pólizas Mutuality Judicial y Justicia Municipal, 18,00; disposición común 14 (diligencias), 20,00; dietas exhortos (disposición común cuarta), 55,50. Total, 1.088,50 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días al condenado Ramiro García Fraile, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 25 de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, en Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 1.º de diciembre de 1965. (B.—3.424)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 406/65, por orden público y lesiones, seguidos en este Juzgado contra Juan Oruzco Huete, mayor de edad, soltero, albañil, y Rosa Navarro Bañón, mayor de edad, soltera, sus labores, domiciliados en barrio de Orcasitas, bloque 15, casa 292, y Pedro Martínez Segura, mayor de edad, soltero, solador, domiciliado en Poblado de Absorción de Canillejas, bloque 8, vivienda 3.060, y Francisco Ciudad Montero, mayor de edad, soltero, albañil, domiciliado últimamente en calle del Gobernador, núm. 6, y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 19 de octubre de 1965, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en estas actuaciones Pedro Martínez Segura, Rosa Navarro Bañón, Juan Oruzco Huete y Francisco Ciudad Montero como autores de una falta contra el orden público, al pago de 100 pesetas de multa a cada uno de ellos, con arresto subsidiario en caso de insolvencia; a reprensión privada y al pago de costas del procedimiento. Se sobreseen provisionalmente estas actuaciones en cuanto a las lesiones sufridas por Juan Oruzco Huete y Francisco Ciudad Montero se refiere, por no existir persona determinada contra quien dirigir la responsabilidad de las mismas.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma legal al inculcado Francisco Ciudad Montero, cuyo paradero se desconoce, libro la presente en Canillas-Madrid, a 19 de octubre de 1965. (G. C.—5.886) (B.—3.035)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas 551 de 1963.—Por el presente se cita a Marcelino Bobis Zapico, nacido el 7 de febrero de 1931, casado, electricista, hijo de Clemente y de Ventura, natural de La Robla (León), que tenía su domicilio en dicho pueblo, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, para cumplir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo.

(B.—3.476)

Juicio de faltas 323 de 1965.—Por el presente se cita a Jesús Arroyo Aguirre, nacido el 7 de abril de 1934, en Tulacingo (Méjico), hijo de José y de María, casado, comerciante, que vivió en la plaza del Conde del Valle Suchil, núm. 7, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 12 de enero próximo, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el mismo se instruye por daños, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente utilizar.

(B.—3.477)

Juicio de faltas 68 de 1964.—Por el presente se cita a Antonio Romero Briñes, de veintinueve años, soltero, natural de Toledo, que vivió en dicha capital, barriada del Barco, núm. 14, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el próximo día 26 de enero, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el mismo y otro se instruye por escándalo con embriaguez y estafa, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.478)

JUZGADO NUMERO 6

Pérez Recio (Marcelino), hijo de Saturnino y de Ignacia, domiciliado últimamente en la calle del General Pintos, núm. 18, comparecerá el día 22 de enero próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, seguido contra el mismo bajo el núm. 449 de 1965.

(B.—3.497)

García Martínez (Encarnación), hija de Domingo y de Prudencia, domiciliada últimamente en Puerta de Hierro (chabolas), comparecerá el día 22 de enero próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones mutuas, seguido contra la misma y otra bajo el núm. 409 de 1965.

(B.—3.496)

Cogolludo López (Justino), hijo de Segundo y de Irene, domiciliado últimamente en la calle de Quijada de Pandiellos, número 20, comparecerá el día 22 de enero próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños por imprudencia, seguido contra el mismo y otros.

(B.—3.498)

Menaza Jorde (Felicísimo), hijo de Felicísimo y de Teodomira, domiciliado últimamente en la calle de José Barbastre, número 28, primero, comparecerá el día 22 de enero próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, seguido contra el mismo y otros bajo el núm. 278 de 1965.

(B.—3.499)

Gradillas Rico (Santiago), hijo de Santiago y de Joaquina, domiciliado últimamente en la calle de José Barbastre, número 28, primero, comparecerá el día 22 de enero próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, seguido contra el mismo y otros bajo el núm. 278 de 1965.

(B.—3.500)

Sanz Fernández (Jesús), hijo de Evelio y de Felisa, domiciliado últimamente en la calle de Alava, núm. 7, quinto A, comparecerá el día 22 de enero próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, seguido contra el mismo y otros bajo el núm. 278 de 1965.

(B.—3.501)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por daños en circulación, con el núm. 217 de 1965, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 14 de enero próximo y hora de las doce, a cuyo acto se cita como denunciado a Domingo Indaicho Ramos, cuyas circunstancias personales no constan en autos, domiciliado últimamente en la población de Cangas de Narcea (Asturias), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.475)

JUZGADO NUMERO 16

Jean Emile Moulin, de treinta y ocho años de edad, casado, ingeniero, natural de Benenais, Isere (Francia), hijo de Pierre y de Denise, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 22 de enero próximo y hora de las nueve y veinticinco minutos de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños, bajo el número 372 de 1965, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.480)

Echevarría San Segundo (Mateo), de veinte años de edad, casado, chatarrero, natural de Vergosa (Guipúzcoa), hijo de José Martín y de Avelina; Echevarría González (Angel), casado, y Gabarres González (Agustín), casado, de los que se desconocen las restantes circunstancias personales; y todos ellos, en la actualidad, en ignorado paradero, comparecerán el día 29 de enero próximo y hora de las nueve y treinta minutos de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 16 de Madrid, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones bajo el núm. 460 de 1965, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—3.481)

JUZGADO NUMERO 19

Nieva Reparaz (Jesús Emilio), de diecisiete años, soltero, pintor, hijo de Feliciano y de Felisa, natural de Pamplona, en donde tuvo su domicilio en la calle de Martín Azpilicueta, núm. 16, primero, comparecerá el próximo día 25 de enero, a las trece treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19 de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones sufridas por el mismo bajo el núm. 428 de 1965, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.489)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 484 de 1965, por lesiones.—Florencio Cuadrado González, domiciliado últimamente en Camino Meneses, Hotel del Cerro, comparecerá el día 14 de enero de 1966, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle

de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.513)

Juicio verbal de faltas número 482 de 1965, por lesiones.—Antonio Palomo Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Pedraza, núm. 550, poblado A, bloque 23, comparecerá el día 28 de enero, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.514)

JUZGADO NUMERO 23

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23 de los de Madrid.

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 368 de 1965, seguido por lesiones a Andrés Garrido Sánchez, domiciliado últimamente en esta capital, en la calle de Jerónima Llorente, número 30, y en la actualidad en ignorado paradero, por providencia he acordado citar al mismo de inmediata comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, para recibirle declaración sobre los hechos.

(B.—3.506)

JUZGADO NUMERO 24

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 1.066 de 1965, por orden público, contra Rodolfo Abel Bause, de veinticinco años, viudo, ganadero, natural de El Chaco (Bolivia), que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente edicto, por el señor Juez municipal de este Juzgado, se ha acordado citar al mismo a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas el día 24 de febrero de 1966, a las dos, al que deberá concurrir con los medios de prueba que tenga.

(G. C.—6.698)

(B.—3.486)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 763 de 1965, por daños, contra Marcelino Fernández y Constantino Felipe, que se encuentran en ignorado paradero, por medio del presente edicto, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar a los mismos a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas el día 24 de febrero de 1966, a las catorce horas, al que deberán concurrir con los medios de prueba que tengan.

(G. C.—6.699)

(B.—3.487)

María Antonia Torre Gómez, nacida el día 4 de agosto de 1929, en Algeciras (Cádiz), viuda, hija de Antonio y de María, que se encuentra en ignorado paradero, por la presente se cita a la misma a fin de que el día 3 de marzo de 1966, a las catorce horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que bajo el núm. 1.186 de 1965 se sigue en este Juzgado por lesiones, y en el que aparece como denunciante, haciéndola saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.148)

(B.—3.515)

JUZGADO NUMERO 25

Tomás Triviño Dávila y Gregorio Sánchez, mayores de edad, y cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, comparecerán en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, número 1, el día 12 de enero, a las once y quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el juicio de faltas núm. 596 de 1965.

(B.—3.511)

Domingo Feiro Beade, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audien-

cia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, núm. 1, el día 28 de enero, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 1.475 de 1965.

(B.—3.510)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 978 de 1965, por lesiones, contra Manuel Bautista Sánchez y dos más, por providencia de 30 de noviembre pasado ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al lesionado-denunciado Juan Muñoz Torres, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de enero y hora de las cuatro y media de su tarde a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.455)

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos del juicio verbal de faltas núm. 1.071 de 1965, seguidos en este Juzgado por lesiones de Dionisio Arrogante Argudo, contra Vidal Casero Ramos, por providencia dictada en 3 de diciembre actual ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido denunciado Vidal Casero Ramos, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de enero y hora de las diez de su mañana a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.456)

CANILLAS-MADRID

Luis Feito Orgaz, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 25 de enero próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 669 de 1965, que se sigue contra el mismo por orden público.

(G. C.—6.655)

(B.—3.461)

CAZORLA (JAEN)

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Fernández Redondo, de treinta y tres años de edad, soltero, del campo, natural y vecino de Torreperogil, y con residencia en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 57 de 1964, por daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(G. C.—6.494)

(B.—3.359)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Juan José Muñoz Gómez, Juez de Paz del Juzgado de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 87 de 1964, por escándalo público, contra José Ramón Catalina Alvarez, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Pastor, núm. 2, se ha dictado la providencia, por la que se le cita para que el día 30 de diciembre y hora de las dieciséis de su tarde comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

(G. C.—6.501)

(B.—3.360)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36